

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ELADIO GUILLERMO BUSTAMANTE ALVEAL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 201419 | RESOLUCIÓN N° E-35352 | 31 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · CUNCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-35352**, de fecha 31 de Agosto de 2026, Expte. N° 201419, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ELADIO GUILLERMO BUSTAMANTE ALVEAL**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en HUAHUANCO, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN ALEJANDRO COLIPI, de la Comuna de **Cunco**. Rol de avalúo N° **322 - 167**, Plano N° **09103 - 32.848 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,55 há**s, y deslinda:

Hijuela N°5 Lote "a" Superficie: 0,10 ha (1.030,04 m²) NORESTE : Sucesión Caciano Bustamante Colipi en 41,69 metros, separado por cerco; SURESTE : Estero Huahuanco en 17,08 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; SUROESTE : Sucesión Caciano Bustamante Colipi en 47,05 metros, separado por cerco; NOROESTE : Camino Público de Huahuanco a Los Laureles en 43,72 metros. Lote "b" Superficie: 0,45 ha (4.536,08 m²) NORTE : Sucesión Caciano Bustamante Colipi en línea quebrada de dos parcialidades de 42,22 metros y 74,14 metros, separado por cerco; ESTE : Agrícola Allipen Limitada en 34,00 metros, separado por cerco; SUR : Camino Público de Huahuanco a Los Laureles en 144,92 metros; OESTE : Estero Huahuanco en 61,16 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 1088 N°641 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 28/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

